

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo que los Consejeros de Instrucción pública correspondientes formen parte del Consejo universitario de su respectivo distrito.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Dirección general de Obras públicas.—Autorización para construir un embarcadero para la carga de minerales en la playa de Sagunto.

Administración provincial:

Intervención de Hacienda de la provincia de Baleares.—Extravío de un resguardo.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Jaén.—Extravío de un resguardo de depósito.

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias territoriales, provinciales, Juzgados militares y de primera instancia.

Tribunal Supremo.

Pliegos 34 y 35 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondientes al tomo II del año actual.

Pliegos 5 y 6 de las sentencias de la Sala segunda correspondientes al tomo II del año actual.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que los Consejeros de Instrucción pública correspondientes, creados por el Real decreto de 21 de Febrero último, formen parte del Consejo universitario de su respectivo distrito.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

Negociado de Puertos.

Examinado el expediente incoado en ese Gobierno civil á instancia de la Compañía minera Sierra Menera, solicitando

autorización para construir en la playa de Sagunto un embarcadero para la carga de minerales procedentes de sus minas de Ojos Negros y Setiles:

Resultando que el mismo se ha tramitado con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de Puertos y en la instrucción de 20 de Agosto de 1883, sin que se haya presentado en el período abierto á la información pública reclamación alguna acerca de la pretensión formulada:

Resultando favorables al proyecto las informaciones emitidas por la Autoridad de Marina, Consejo y Comisión provincial, Jefatura de Obras públicas de esa provincia y Ayuntamiento de la jurisdicción de Sagunto y por V. S.:

Considerando que con la construcción del embarcadero solicitado no se perjudican intereses algunos, sino que serán beneficiosas para los productos metalúrgicos nacionales; conformándose con lo propuesto por esta Dirección general;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien otorgar á la Compañía minera Sierra Menera la autorización solicitada con sujeción á las siguientes cláusulas:

1.ª El embarcadero se situará 125 metros al Sur del punto propuesto en el proyecto con objeto de que la curva de enlace con el ferrocarril esté fuera de su origen á 311'75 metros de ésta. La orientación será la misma propuesta, ó sea E. S. E. 6º 44' S. Quedando autorizada su prolongación hasta conseguir la senda de 12 metros.

2.ª Antes de proceder á la construcción del dique Sur se estudiarán los efectos del del Norte, para en su caso proponer las modificaciones que en su orientación, longitud y emplazamiento aconseje la práctica.

3.ª Los diques de escollera se construirán con arreglo á las secciones del proyecto. La infraestructura del embarcadero deberá enrasarse por lo menos á seis metros bajo el nivel del mar.

4.ª Queda autorizada la Compañía para estudiar un nuevo sistema de cajones de hormigón armado ó de otra clase, en sustitución de los de hierro que propone, siempre que el nuevo sistema merezca la aprobación de la Superioridad.

5.ª En el extremo de las obras, la Compañía colocará una luz del alcance y apariencias que la ordene la Superioridad, en vista de las conveniencias del alumbrado general de la costa.

6.ª Se concede á la Compañía los terrenos de la playa inmediatos al embarcadero, en longitud de 400 metros á cada lado del mismo, quedando éstos sometidos á las servidumbres de salvamento y vigilancia litoral que previene la ley de Puertos en sus artículos 7.º y 8.º

7.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, que será la encargada de replantearlas y recibir las, levantando de estas operaciones, por triplicado, un acta, y uno de cuyos ejemplares se remitirá á la aprobación de la Superioridad. Todos los gastos de replanteo, inspección y recepción serán de cuenta de la Compañía.

8.ª El embarcadero sólo podrá utilizarse para la carga y descarga de minerales, carbones y materiales destinados exclusivamente á la Sociedad concesionaria. Para utilizarlo para el embarque y desembarque de otras mercancías deberá obtenerse competente autorización, instruyéndose el oportuno expediente, previa la presentación de las tarifas correspondientes.

9.ª Las obras comenzarán en el plazo de seis meses, á contar de la fecha de esta concesión, y terminarán en el de cinco años, las del dique del Norte, pudiendo ampliarse hasta dos años más el plazo de ejecución del dique del Sur.

10. La concesión se otorga sin plazo limitado y con sujeción á lo que dispone el art. 50 de la ley de Puertos.

11. Durante el primer año se invertirá en las obras del embarcadero, como mínimo, la décima parte del importe de las de fábrica (descontando el del dique Sur y el de la vía y maquinaria); en los segundo y tercero, las dos décimas partes del mismo, y en el cuarto y quinto el resto.

12. La Sociedad concesionaria, antes de dar principio á las obras y como garantía de la ejecución de las mismas, consignará en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de la provincia, una fianza del 1 por 100 del importe del pre-

supuesto de las obras, que le podrá ser devuelta una vez que el importe de las realizadas, según certificación del Ingeniero encargado de la inspección, exceda de 200.000 pesetas.

13. Serán causa de caducidad de la concesión, además de las generales que determina la legislación de obras públicas, la falta de cumplimiento de cualquiera de estas cláusulas, procediéndose en tal caso como determina la expresada legislación.

Lo que de Real comunicada por el Sr. Ministro digo á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de Obras públicas de esa provincia, de la interesada Compañía y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1902.—El Director general, P. O., Antonio Arévalo.—Señor Gobernador civil de la provincia de Valencia.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Intervención de Hacienda de la provincia de Baleares.

Habiéndose extraviado el resguardo de pesetas 222'22 que constituyó en esta Caja sucursal de Depósitos D. Lorenzo G. Pons, Escribano del Juzgado de primera instancia é instrucción de Mahón, el día 4 de Abril de 1887, con los números 461 de entrada y 1.371 de registro, se hace público por medio del presente edicto para que, transcurridos dos meses desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia sin que se haya presentado reclamación alguna por quien se crea con derecho á ello, se expedirá nuevo resguardo á favor del imponente, conforme á lo prevenido en el art. 41 del reglamento vigente del ramo.

Palma 21 de Agosto de 1902.—El Interventor, José Preper.—V.º B.º—Samir. 4831—M

Tesorería de Hacienda de la provincia de Jaén.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario constituido en esta sucursal en 9 de Noviembre de 1893 bajo los números 39 de entrada y 381 de registro de inscripción, á favor de D. Agustín Vela Villanueva, vecino de Carolina, importante 250 pesetas, para garantizar el cargo de Administrador subalterno de Bienes Nacionales del partido de La Carolina; de conformidad con lo que determina el art. 41 del reglamento de la Caja general de Depósitos de 25 de Agosto de 1893, se hace público por medio del presente anuncio en este periódico oficial la pérdida mencionada, y transcurridos que sean los sesenta días sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo por duplicado, quedando nulo y sin ningún valor ni efecto el mencionado anteriormente.

Jaén 18 de Agosto de 1902.—El Tesorero de Hacienda, José J. Ballabrí.—V.º B.º—El Delegado, P. S., Santamaría. 4785—M

Tribunal gubernativo de Hacienda de la provincia de Toledo.

Ignorándose el domicilio de D. José Galán, Investigador de Hacienda que fué de esta provincia, se le hace saber por el presente anuncio que este Tribunal, en sesión celebrada el día 9 del corriente mes, ha fallado por unanimidad y en única instancia el expediente de defraudación de industrial instruido en 23 de Noviembre de 1898 en el pueblo de Noblejas, por los Investigadores D. José Galán y D. Julián Díaz Ufano, contra D. Epifanio Rodríguez, por el ejercicio de la industria fábrica de vinos y aguardientes, declarando:

1.º Libre de responsabilidad al citado industrial por la fabricación de vinos elaborados con producto de su cosecha.

2.º Condenándole como defraudador por la fabricación de aguardientes, incluida en la tarifa 3.ª, núm. 233 del reglamento del ramo, debiendo satisfacer la cuota correspondiente á dicha industria desde el mes de Noviembre de 1898, y como penalidad un recargo equivalente á la cuota de un año.

3.º Que los Investigadores no tienen derecho al percibo de la parte de penalidad correspondiente, y

4.º Que por la Administración de Contribuciones de esta provincia se forme el correspondiente expediente de defraudación al impuesto de alcoholes contra D. Epifanio Rodríguez, por el funcionamiento de un alambique sin estar debidamente autorizado.

Toledo 21 de Agosto de 1902.—El Secretario, José M. Sevilla.—V.º B.º—El Presidente, J. Sobrino. 4833—M

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO E IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imposiciones por continuación.	Nuevas imposiciones.	Total de imposiciones.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	489	154	643	63.049
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm. 11..	71	15	86	7.536
Idem 2.ª—Corredera baja, 57.....	77	6	83	7.509
Idem 3.ª—Infantas, 11.	79	6	85	6.439
Idem 4.ª—Santa Isabel, 1.....	77	16	93	7.634
TOTALES.....	793	197	990	92.167

PAGOS

NÚMERO E IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL E INTERESES

	Per saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital e intereses.
Central.....	234	359	593	196.311

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día a los Sres. Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna.—D. Ezequiel Ordóñez.—D. Felipe González Valarino.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José María de Pando y Saavedra.—Conde de Lascoti.—D. Manuel María Moriano y D. Nicolás Martín Navarro.

Madrid 24 de Agosto de 1902.—El Director gerente, José Álvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

En la causa criminal que, procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso pende en la actualidad ante la Sección primera de la Sala de Vacaciones de la Audiencia de esta Corte y Relatoría Secretaría del Licenciado D. Trifino Gamazo, seguida á instancia de José García Fernández, por lesiones á Juan Manuel Fernández y otro, se dictó por aquella Sala en 5 del actual, providencia acordando se hiciera saber al querellante Sr. García Fernández la renuncia que de su defensa en dicha causa hacía el Letrado D. Miguel Marín, y se le requiriera para que en el acto designase otro, cuya diligencia no pudo llevarse á efecto por no haber dado razón de mencionado interesado en la calle de la Paloma, núm. 15, bajo, domicilio designado; manifestando su Procurador Don Ignacio Coliaco, como sustituto de D. Mariano Vivar, que ignoraba dónde habitaba su representado, habiéndose dictado la siguiente providencia:

«Sala de Vacaciones.—Señores de Sección primera: Loaysa. L. de Sa.—M. Ruiz.—Llévese á efecto el requerimiento ordenado al querellante en providencia de 5 del actual, por medio de edictos que se insertarán en la periódicos oficiales; y con apercibimiento de que transcurrido el término de diez días sin que el querellante comparezca, se le tendrá por decaído en su derecho y seguirá la causa el curso correspondiente sin su intervención.»

Madrid 14 de Agosto de 1902.—Hay una rúbrica.—P. S., Licenciado Zurárraga.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado, expido yo, el Oficial de Sala, el presente, que firmo en Madrid á 16 de Agosto de 1902.—Luis González de la Quintana. J—5464

Audiencias provinciales.

LUGO

D. Diego Espinosa de los Monteros, Presidente de la Audiencia provincial de Lugo.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Manuel López García, alias Tarabias, de veintiséis años, hijo de Antonio y Josefa, soltero, jornalero, natural de San Fiz de Reimóndez, y vecino de Treilán, en el partido de Sarria, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en la causa del Juzgado de Sarria sobre robo; apercibido de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero y en el suyo ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habido ponerlo á disposición de esta Audiencia en la cárcel pública de esta ciudad con las seguridades debidas.

Dada en Lugo á 19 de Agosto de 1902.—Diego Espinosa de los Monteros.—José Mingallón Estévez. J—5502

Juzgados militares.

BARCELONA

D. Amparo Radúa Arbisu, segundo Teniente del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor del

expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región contra el recluta de la primera sección montada de la segunda brigada de tropas de Administración militar, José Valentí Ferré, por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta José Valentí Ferré, natural de Barcelona, hijo de Antonio y de Dolores, soltero, de veinte años de edad, de oficio esquilador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, y de un metro 546 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Barcelona, comparezca en los cuarteles de Jaime I de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de esta región se le sigue por haber faltado á concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Valentí Ferré, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á los cuarteles de Jaime I de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en Barcelona á 11 de Agosto de 1902.—Amparo Radúa. 4809—M

CÁDIZ

D. Miguel López Camacho, Comandante del regimiento Infantería de Pavia, núm. 48, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento José Vargas García por la falta de haber cambiado de residencia sin autorización, é ignorándose su paradero, por el presente edicto llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, se presente á las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta administración de justicia.

Y para que llegue á noticias del interesado este llamamiento, insértese en la GACETA DE MADRID.

Cádiz 13 de Agosto de 1902.—V.º B.º—El Juez instructor, Miguel López.—El Secretario, Antonio Tizón. 4821—M

D. Miguel López Camacho, Comandante del regimiento Infantería de Baeza, núm. 48, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Antonio Gómez Moreno por la falta de haber cambiado de residencia sin autorización, é ignorándose su paradero, por el presente edicto llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, se presente á las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta administración de justicia.

Y para que llegue á noticias del interesado este llamamiento, insértese en la GACETA DE MADRID.

Cádiz 14 de Agosto de 1902.—V.º B.º—El Juez instructor, Miguel López.—El Secretario, Antonio Tizón. 4822—M

D. Miguel López Camacho, Comandante del regimiento Infantería de Pavia, núm. 48, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento José Torres Muñoz por la falta de haber cambiado de residencia sin autorización, é ignorándose su paradero por el presente edicto llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, se presente á las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta administración de justicia.

Y para que llegue á noticia del interesado este llamamiento, insértese en la GACETA DE MADRID.

Cádiz 14 de Agosto de 1902.—V.º B.º—El Juez instructor, Miguel López.—El Secretario, Antonio Tizón. 4823—M

CAÑONERO «MARQUÉS DE LA VICTORIA»

D. Joaquín Cervera y Valderrama, Alférez de navío de la Armada, Juez instructor de la causa seguida contra el marinero de segunda de la dotación del crucero *Cardenal Cisneros*, Pedro Apolinar Martínez, por el delito de desertión.

Hago constar que en providencia de esta fecha he acordado la comparecencia en este Juzgado, sito en este buque, del marinero de segunda Pedro Apolinar Martínez y Martínez, hijo de D. José Ramón y Doña Paula, natural de la Habana, de veinte años de edad, de estado soltero, de oficio piloto, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo y ojos negros, color bueno, nariz regular y estatura creciendo.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al mencionado marinero, para que en el término de treinta días, á contar desde su publicación, se presente en este Juzgado, haciéndole saber que de no hacerlo así será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), pido y requiero de las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado marinero, y en caso de ser habido lo conduzcan á mi disposición en este Juzgado.

A bordo, Ferrol 13 de Agosto de 1902.—V.º B.º—Joaquín Cervera.—Eduardo López. 4810—M

CARRACA

D. José González Martínez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de este fuero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al confinado Francisco Jiménez Varea, que extinguió prisión en la penitenciaría militar naval de Cuatro Torres, natural y vecino de Cádiz, de treinta y un años de edad, de pelo, cejas y ojos negros, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, co-

lor sano, estatura baja, con una cicatriz en la mano derecha, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el Arsenal de la Carraca, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que por quebrantamiento de prisión le instruyo; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á mi disposición, en el referido sitio.

Arsenal de la Carraca 18 de Agosto de 1902.—José González. 4824—M

D. Victoriano Jayme y Rodríguez, Capitán de Infantería de Marina y Juez de instrucción de este Arsenal.

Por el presente edicto cito al fogonero de segunda Eduardo Martín López, de Juan y María, natural de Motril (Granada), para que dentro de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Granada, comparezca en este Juzgado ó manifieste su actual residencia, á fin de notificarle el indulto recaído en causa que se le siguió por el delito de desertión, siempre que se presente dentro del plazo designado en la regla 8.ª de la Real orden de 31 de Mayo último, dictada para ejecución del Real decreto de indulto de 17 de dicho mes y año.

Ruego y encargo á todas las Autoridades practiquen diligencias para averiguar la residencia del mencionado individuo, dando cuenta de las resultas á este Juzgado.

Dado en el Arsenal de la Carraca á 19 de Agosto de 1902.—El Juez instructor, Victoriano Jayme.—El Secretario, Ramón de Herrera. 4825—M

CORUÑA

D. Juan Montemayor y Abreu, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de la Coruña y del expediente de prófugo instruido contra José Antonio Díaz Pinao, hijo de Andrés y de María, folio 69/901.

Por el presente y término de cuarenta y cinco días, á contar desde el de la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo al expresado individuo; en la inteligencia que de no presentarse en el plazo señalado se le seguirá la causa en ausencia y rebeldía.

Dado en la Coruña á 20 de Agosto de 1902.—Juan Montemayor.—Por mandato de S. S., Jenaro R. Valderrama. 4826—M

D. Juan Montemayor y Abreu, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de la Coruña y del expediente de prófugo que instruyo contra el inserto Andrés Zubo García, hijo de José y de Juana, folio 70/901.

Por el presente y término de cuarenta y cinco días, á contar desde el de la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo al expresado individuo; en la inteligencia que de no presentarse en el plazo señalado se le seguirá la causa en ausencia y rebeldía.

Dado en la Coruña á 21 de Agosto de 1902.—Juan Montemayor.—Por mandato de S. S., Gerardo R. Valderrama. 4827—M

CHANTADA

D. Ricardo de Aymerich Viso, Capitán del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor nombrado por la superior Autoridad judicial de este distrito en la causa seguida con motivo de la muerte violenta del guardia segundo de la tercera compañía de la Comandancia de la Guardia civil de Lugo, Eduardo Pérez Montes, ocurrida en la tarde del día 25 de Julio del año actual en la roquería de Santiago de Arriba, cuyo presunto autor es el paisano Perfecto Novoa Fernández.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Perfecto Novoa Fernández, vecino de Vilange, partido de Chantada, de estatura regular, color trigueño, usa pequeño bigote negro y tiene como veinticinco años de edad, soltero, de oficio labrador, hijo de José y de Juana, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, en el cuartel que ocupa el mismo en Lugo, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la sumaria que de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito se le instruye con motivo de la muerte violenta del guardia segundo de la Comandancia de Lugo Eduardo Pérez Montes; si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A mi vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias activas en busca del referido presunto autor Perfecto Novoa Fernández, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado en clase de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Chantada á 17 de Agosto de 1902.—El Capitán, Juez instructor, Ricardo de Aymerich. 4812—M

FERROL

D. Bernardo Fojo Pérez, Capitán de Infantería de Marina del cuadro de reclutamiento núm. 2, Juez instructor de la causa contra el soldado Manuel Rosales López, del referido Cuerpo y unidad, por el delito de desertión.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Manuel Rosales López, soldado de dicha unidad, hijo de Francisco y de Juana, natural de Breija, Ayuntamiento de Silleda, provincia de Pontevedra, vecinado en Breija; nació en 20 de Agosto de 1879, soltero, de estatura un metro 600 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, su frente regular, su aire marcial, su producción clara, señas particulares ninguna, acusado del delito de desertión, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la misma, se presente en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores de esta plaza; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresa-

do procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á este punto y á mi disposición.

Ferrol 14 de Agosto de 1902.—V.º B.º—Bernardo Fojo.—Por mandato de S. S., el Secretario, Ramón Núñez. 4811—M

D. José Suanzes y Calvo, Teniente de navío de la Armada y Juez de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Constantino Bouza Díaz, natural y vecino de Julisa, término municipal de Nazón, provincia de la Coruña, hijo de José y de María Antonia, inscrito disponible de este trozo y brigada, para que en el término de noventa días, á contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Marina á fin de ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en la convocatoria dispuesta por la Superioridad en 24 de Julio anterior; advirtiéndole que de no verificar su presentación será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 20 de Agosto de 1902.—V.º B.º—José Suanzes.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias. 4828—M

HUELVA

D. José de la Herrán y Puebla, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez instructor de la misma.

Hago saber que no habiéndose presentado en el acto del llamamiento para su ingreso en el servicio de los buques de la Armada el inscrito disponible del trozo y brigada de esta capital Luis Marín Jorquera, folio 10 del alistamiento del año 1897, hijo natural de Luis y Ana, natural de Villacarrillo (Jaén), de veinticinco años, soltero, y cuyas señas eran: cuerpo regular, ojos pardos, cejas ídem, pelo castaño, color trigueño y barba saliente, á cuyo individuo se le sigue causa por tal motivo; y

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden en estos casos á los Oficiales de Marina, por el presente cito, llamo y emplazo por este mi tercer edicto al expresado inscrito Luis Marín Jorquera, que deberá presentarse en esta Comandancia de Marina dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente, á dar sus descargos; y de no presentarse en el referido plazo se seguirá la causa, declarándolo prófugo.

Huelva 20 de Agosto de 1902.—José Herrán.—El Secretario, José Parrales. 4813—M

MADRID

D. Juan Acevedo Galdiano, Capitán Ayudante del regimiento Ligero de Artillería, cuarto de campaña, Juez instructor de este expediente de deserción instruido al recluta de la zona de Monforte, Antonio Novoa Cortinas, cuyo actual paradero se ignora.

Usando de las facultades que me concede la ley, por la presente cito, llamo y emplazo al Antonio Novoa Cortinas, hijo de Manuel Novoa y Carolina Cortinas, natural de Monforte (Lugo), de veintinueve años de edad, soltero, carpintero, de un metro 670 milímetros de estatura, vecindado en su pueblo, no constando otros antecedentes, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, comparezca ante mí en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de los Docks, Pacifico, 40; á responder de los cargos que le resulten en dicho expediente.

Al propio tiempo exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades civiles y militares y de la policía judicial para que procedan á su busca y captura, y caso de ser hallado lo conduzcan con todas las precauciones debidas en clase de preso á mi disposición.

Dado en Madrid á 20 de Agosto de 1902.—El Capitán, Juez instructor, Juan Acevedo. 4816—M

MELILLA

D. Rafael de la Bastida Basabrá, primer Teniente del batallón disciplinario de Melilla, y Juez instructor de la causa instruida de orden del Excmo. Sr. Comandante general de esta plaza al soldado del batallón disciplinario Francisco Pérez Pérez por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Pérez Pérez, soldado del batallón disciplinario de Melilla, natural de Navarres, provincia de Valencia, hijo de Francisco y de María, soltero, de diez y ocho años de edad, oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz chata, barba poca, boca grande, color moreno, frente despejada, aire parado, producción castillana y de un metro 580 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, en el cuartel de San Fernando de esta plaza, á mi disposición, para responder de los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Comandante general de esta plaza se le sigue por el delito de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Pérez Pérez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Melilla á 13 de Agosto de 1902.—Rafael de la Bastida. 4814—M

D. Ernesto Zappino Riquelme, Comandante del batallón disciplinario de Melilla y Juez instructor de la causa instruida de orden del Excmo. Sr. Comandante general de esta plaza al soldado del batallón disciplinario Froilán Yagüe Alonso por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Froilán Yagüe Alonso, soldado del batallón disciplinario de Melilla, natural de Torlengua, provincia de Soria, hijo de Saturio y de Tiburcia, soltero, de veintinueve años de edad, oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena y de un metro 650 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de San Fernando de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Comandante general de esta plaza se le

sigue por el delito de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Froilán Yagüe Alonso, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Melilla á 13 de Agosto de 1902.—Ernesto Zappino. 4815—M

SAN SEBASTIÁN

D. Guillermo Larrondo Prieto, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Adolfo Pérez Fernández por faltar á concentración para destino á Cuerpo.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Adolfo Pérez Fernández, hijo de Manuel y de María, natural y vecino de Villanueva, Juzgado de primera instancia de Luarda (Oviedo), de veintinueve años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, cuyas señas personales se ignoran, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel alto de San Telmo de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á San Sebastián y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*.

Dada en San Sebastián á 15 de Agosto de 1902.—V.º B.º—El primer Teniente, Juez instructor, Larrondo.—Por su mandato, el sargento Secretario, Federico López. 4799—M

SANTA POLA

D. José Hernández Meroño, Alférez de navío graduado y Ayudante militar de Marina de este distrito.

Hago saber que hallándome instruyendo información sumaria contra Diego Pascual Jaén y Molina, folio 8 de 1901 de inscrito en actividad de este trozo, por no haber comparecido al ser convocado para su ingreso en el servicio activo de la Armada, se le cita por medio del presente, y se le concede un nuevo plazo de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, para que comparezca en esta Ayudantía de Marina á exponer las causas que le hayan impedido su presentación; en el bien entendido que transcurrido dicho plazo sin verificarlo será declarado prófugo, parándole el perjuicio consiguiente.

Santa Pola 19 de Agosto de 1902.—José Hernández. 4803—M

SEO DE URGEL

D. Adolfo Lodos Rodríguez, primer Teniente del batallón de Infantería, 5.º de Montaña, Juez instructor nombrado del expediente por deserción, seguido contra el soldado de este batallón Joaquín Egea Gener.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Joaquín Egea Gener, hijo de Juan y de María, natural de Barcelona, vecindado en ídem, de veintidós años y once meses de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, su estatura un metro 571 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo así será considerado como rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido Joaquín Egea, y caso de ser habido sea conducido con las seguridades convenientes, en calidad de preso, á este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Jesuitas de esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Seo de Urgel á 13 de Agosto de 1902.—Adolfo Lodos. 4832—M

VALENCIA

D. José Domenech y Camps, Capitán de Infantería y Juez instructor del expediente que se instruya por falta grave de primera deserción contra el soldado del batallón disciplinario de Melilla Francisco Crespi Cañellas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado del batallón disciplinario de Melilla Francisco Crespi Cañellas, hijo de Pedro Antonio y de Catalina, natural de Santa María, provincia de Baleares, vecindado en Santa María, provincia de Baleares, de veintiséis años de edad, estado soltero, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas grandes, ojos trigueños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, estatura un metro 665 milímetros, sabe leer y escribir, para que se presente dentro del término de treinta días desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia* y la GACETA DE MADRID, en este Juzgado militar, sito en la calle de Roterros, núm. 13, lo que al no efectuarlo será declarado rebelde.

Asimismo exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado desertor, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado militar para los efectos de justicia.

Dada en Valencia á 15 de Agosto de 1902.—José Domenech. 4805—M

VITORIA

D. Joaquín de las Llanderas y Fraga, primer Teniente de Artillería, con destino en el segundo regimiento de Montaña y Juez instructor del expediente seguido contra el artillero del mismo Ramón Grau Carulla por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al refe-

rido artillero, natural y vecino de San Martín de Sasgayolas, Juzgado de primera instancia de Igualada, provincia de Barcelona, hijo de Agustín y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, y sus señas personales: pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, color sano, nariz ancha, barba lisa, boca regular, frente angulosa, su aire ligero, su producción buena, señas particulares una cicatriz en la frente, su estatura un metro 710 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca en este Juzgado militar para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel, primer Jefe del regimiento, se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en la busca del referido acusado Ramón Grau Carulla, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado militar en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este segundo regimiento Artillería de Montaña y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 14 de Agosto de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Joaquín de las Llanderas. 4800—M

ZARAGOZA

D. Arturo Briones Sáenz de Valluerca, Capitán de Infantería, con destino en el regimiento Infantería de Girona, número 22, Juez del expediente instruido para averiguar el paradero del soldado del disuelto batallón Cazadores Patria, número 25, Miguel Miranda Pacheco.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Miranda Pacheco, natural de Guayama (Puerto Rico), hijo de Miguel y de Monserrat, soltero, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, color blanco y de un metro 640 milímetros de estatura, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido Miguel Miranda Pacheco, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á mi disposición, al cuartel de Santa Isabel en Zaragoza; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 16 de Agosto de 1902.—Arturo Briones. 4806—M

Jueces de primera instancia.

ALGECIRAS

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y ocupación de las prendas que á continuación se expresarán, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y caso de ser habidas pomenas unas y otras á mi disposición, cuyas prendas le fueron hurtadas el día 9 del actual al Sr. Teniente Coronel del batallón de Cazadores de Cataluña D. Felipe Navasens.

Dado en Algeciras á 16 de Agosto de 1902.—José Martín Barrios.—El Escribano, Elvicio González.

Prendas hurtadas.

Un pantalón de terciopelo rayado.
Un traje fondo gris y dibujo á cuadros negro, en buen estado.
Otro de paño negro, usado.
Una americana de paño negro, usada.
Otra americana color café con leche.
Un pantalón fondo gris y raya negra.
Otro pantalón paño gris y cuadros negro; y
Otro de paño de seda negra. J—5465

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Juan Bozalla y Goizuetta, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á José Moreno Moyano, de cuarenta y cinco años, soltero, jornalero, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre sustracción de caballerías; apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dado en Almodóvar del Campo á 20 de Agosto de 1902.—Juan Bozalla.—Por su mandato, Indalecio Gil. J—5466

ANDÚJAR

D. Enrique Castellanos y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás individuos de la policía judicial, ordenen la busca de la caballería que se expresará, de la propiedad de D. Manuel Medina Marín, vecino de Marmolejo, que fué hurtada en la mañana del 12 del actual del sitio denominado Dehesa cerrada, término del indicado pueblo, y caso de ser encontrada será puesta á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Andújar á 19 de Agosto de 1902.—Enrique Castellano.—Por su mandato, Lorenzo López.

Señas de la caballería.

Una mula roma, roja, de cinco años, alzada seis y media cuartas, muy abultada de las rodillas. J—5467

ÁVILA

Por providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa que se instruye por lesiones á Nicolás del Paso contra Catalino Herranz Muñoz, vecino de Naval Moral, se ha acordado citar por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al testigo, vecino de dicho pueblo, Leandro Meneses, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción, comparezca en la sala de audiencias del Juzgado instructor de esta ciudad, sita en el edificio de la cárcel pública, con el fin de recibirle declaración en dicha causa.

Y para que pueda ser citado en forma el Leandro Meneses, para que concurra á dicho acto, pongo la presente cédula, que firmo en Avila á 21 de Agosto de 1902.—Juan R. Gutiérrez. J—5503

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa criminal que instruye sobre falsedad, y como comprendida en el número 1.º del art. 855 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama á emplaza á Aurora Velasco y González, de veintidós años de edad, de estado casada, y cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en este Palacio de Justicia, salón de San Juan, para que le sea notificado el auto de procesamiento que contra ella se ha dictado y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, la busca y captura de la dicha Aurora Velasco y González, y caso de lograrla, su conducción á estas cárceles nacionales á la disposición del presente Juzgado.

Dada en Barcelona á 16 de Agosto de 1902.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., J. Ignacio Fort, habilitado. J—5468

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo F. Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de cumplimiento de sentencia de la causa criminal sobre matrimonio ilegal contra Francisco Borrell Vela, Salvador Boada Verdguer y Teodoro Miró Canals, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de dichos procesados.

Dada en Barcelona á 19 de Agosto de 1902.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Tomás Riera y Sans. J—5469

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia de la causa criminal sobre atentado á un agente de la Autoridad contra José Alberch Comas, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de dicho procesado José Alberch Comas, hijo de Ignacio y Catalina, natural de Premie de Dalt, viudo, de unos sesenta y seis años de edad, jornalero.

Dada en Barcelona á 19 de Agosto de 1902.—Segundo Fernández Argüelles.—El Escribano, Tomás Riera y Sans. J—5470

D. Segundo F. Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia de la causa criminal sobre hurto contra Tomás Masferrer, de unos diez y seis años de edad, natural de Tolosa (Francia), impresor, domiciliado que estuvo en esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Barcelona á 19 de Agosto de 1902.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Tomás Riera y Sans. J—5471

D. Segundo F. Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente, que se expide en cumplimiento de cartógrafos de la Superioridad, dimanante de causa sobre expendición de moneda falsa, contra Emilia Anguera Grau, se cita, llama y emplaza á dicha procesada, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Escribanía para la práctica de una diligencia judicial; previniéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura en virtud del auto de prisión contra la misma dictado por esta Audiencia provincial.

Dada en Barcelona á 19 de Agosto de 1902.—Segundo F. Argüelles.—Por disposición de S. S., Florentino Fonteberta. J—5504

BAZA

D. José María Gámez y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Martínez Hernández, de treinta y cuatro años, hijo de Pedro y María, soltero, jornalero, natural y vecino de Lorca, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó se persone en la cárcel de este partido, por estar acordada su prisión en causa seguida contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea ordenar su traslado con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Baza á 16 de Agosto de 1902.—José María Gámez.—Por su mandado, Federico Yagüez. J—5472

BURGO DE OSMA

D. Jacinto Cornago y Río, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan González Cencillo y Francisco Gil Májuez, cuyas demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y Valladolid, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que contra aquéllos se sigue por estafa.

Así bien, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y una vez sean habidos los pongan á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta villa.

Dada en el Burgo de Osma á 20 de Agosto de 1902.—Jacinto Cornago.—Por su mandado, Francisco Romero.

Señas de los procesados.

Juan González Cencillo, de diez y ocho años de edad, natural de Quesada (Jaén), hijo de José y de Agueda, sin instrucción, lleva cédula personal del corriente año, expedida en Barcelona en 18 de Julio último, núm. 6.424, de 11.ª clase, estatura regular, moreno, traje entreoscuro, alpargata blanca cerrada, todo bastante deteriorado, se dedica al tореo como aficionado.

Francisco Gil Májuez, de diez y ocho años de edad, natural de Madrid, soltero, hijo de Francisco y de Emilia, indocumentado, de estatura baja, color trigüño; viste pantalón de color oscuro, chaqueta corta como de torero, todo el traje deteriorado por completo, se dedica al tореo como el anterior. J—5473

CÁDIZ

D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Herrero Gabardón, hijo de Ramón y de Teresa, de veintisiete años de edad, de estado casado, natural de Estepona, partido de la misma, provincia de Málaga, vecino que fué de la plaza de Tánger, de ocupación zapatero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de disparo y lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 19 de Agosto de 1902.—Perfecto Mira.—Licenciado Francisco de la Torre. J—5505

D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José González Astorga, hijo de José y de Isabel, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, natural de Vejer de la Frontera, partido de Chiclana, provincia de Cádiz, vecino que fué de esta capital, Augusto Julio, núm. 3, de ocupación jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 19 de Agosto de 1902.—Perfecto Mira.—Licenciado Francisco de la Torre. J—5506

CAMPILLOS

D. Francisco Peña Calvente, Juez municipal é interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de 22 cerdos, cuyas señas al final se anotan, los cuales fueron hurtados la noche del 16 al 17 del actual á los vecinos de esta villa D. José M. Govantes Pinedo, D. Juan Pardillo Sánchez, D. Pedro Govantes Sánchez y Don Juan Moreno Cuéllar, de los terrenos del cortijo de Torralva, perteneciente á este término municipal, poniéndolos, caso de ser habidos á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades procedan á la averiguación de los autores de dicho hurto hasta hoy desconocidos.

Dada en Campillos á 17 de Agosto de 1902.—Francisco Peña.—El actuario, Licenciado Antonio Jiménez.

Señas de los cerdos.

Dos cerdos hembras, señalados con dos golpes iguales, paralelos, en la oreja derecha por delante, y dos por detrás en la izquierda en la misma forma.

Trece cerdos grandes, hembras y machos, capones, con diferentes señas, pelo colorado.

Dos cerdos grandes, hembras, pelo colorado, señalados con hoja de higuera en la oreja derecha y rasgada la izquierda.

Tres cerdos, uno de ellos hembra, pelo colorado, y los otros dos se ignora su clase y pelo, así como las señas de todos.

Dos cerdos hembras, una colorada, careta, y otra rubia clara, señalada con una hoja de higuera y rasgada la izquierda. J—5507

CASPE

D. Blas Rais Pellicer, Abogado, Juez ejerciente del de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Por este segundo edicto hago saber que transcurridos que sean tres años, á contar desde el día 7 de Septiembre de 1900, en que por fallecimiento cesó en el desempeño de su cargo de Registrador de la propiedad de esta ciudad D. Enrique Guardiola Guitart, será devuelta á sus herederos la fianza por el mismo consignada en la Caja general de Depósitos y sucursales en Santander y Guadalupe para el desempeño del expresado cargo en los partidos judiciales de Laredo, Pastrana, Sigüenza, Becerres, Viella, Atienza y esta ciudad; lo cual se anuncia al público, conforme á lo dispuesto en el artículo 306 de la ley Hipotecaria, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el expresado Registrador ante los Sres. Jueces de primera instancia de los indicados partidos judiciales.

Dado en Caspe á 19 de Agosto de 1902.—Blas Rais.—Por su mandado, Antonio Pérez. J—5474

CERVERA DE RÍO PISUERGA

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cervera de Río Pisuerga.

Hago saber que D. Eusebio Nestar Robles, Abogado y vecino de esta villa, Registrador interino que fué de la propiedad de este partido, depositó en la Caja general de Depósitos de esta provincia de Palencia la cuarta parte de los honorarios devengados, y habiendo cesado en el desempeño de dicho cargo, en expediente instado por el mismo para obtener la devolución de la cantidad depositada, he acordado se anuncie en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia cada mes por espacio de un semestre, citando por este cuarto edicto á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el D. Eusebio Nestar para que dentro del referido plazo la presenten ante este Juzgado.

Dado en Cervera de Río Pisuerga á 18 de Agosto de 1902. Baldomero Sáez Sánchez.—Ante mí, José Mancebo. J—5475

DURANGO

D. Leodegario de Unceta y Tejada, Juez de instrucción de Durango y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicente Echániz Larramendi, de treinta y tres años de edad, hijo de Juan y de Juana, de estado soltero, natural de Vergara, de profesión jornalero, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de hacerle saber la pena que contra él pide el Ministerio fiscal en causa que se le instruye por hurto flagrante; bajo apercibimiento de otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Vivente Echániz Larramendi, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Durango á 19 de Agosto de 1902.—Leodegario de Unceta.—Ante mí, José de Areitio. J—5476

FREGENAL DE LA SIERRA

El Sr. D. Luis María Regife é Hidalgo, Juez de instrucción de este partido, en la querrela interpuesta por Angela García Calderón y Eusebio Valle García contra Rosenda Candilejo é hijo de ésta Rafael Lobo por injurias graves, ha mandado sean citados en forma legal los querrelados, para que comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado en el octavo día y hora de las doce de la mañana, á contar desde el siguiente al en que haya lugar la inserción de esta presente cédula en cualquiera de los tres periódicos oficiales, la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de la provincia de Badajoz y la de Málaga, con el fin de dar principio á la celebración del juicio verbal determinado en el art. 808 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que si dejan de comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho y no se suspenderá la celebración ni resolución del juicio, conforme á lo establecido en el art. 814 de dicha ley.

Y para la inserción de esta cédula en el periódico oficial GACETA DE MADRID, y sirva de citación á los querrelados Rosenda Candilejo y Rafael Lobo, firmo la presente en Fregenal á 1.º de Agosto de 1902.—El actuario, Palanco. J—5477

FUENTEOVEJUNA

D. José Quintana Calzadilla, Juez municipal de esta villa y accidental del de instrucción de la misma y su partido, por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se excita el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para la busca y rescate de las caballerías que con sus respectivos dueños al final se reseñarán, á los cuales les fueron hurtadas de los ruedos de esta población, al primero en la noche del 10 y á los otros tres en la del día siguiente 11 del actual, ignorándose quiénes sean los autores de dichos hurtos, y caso de ser habidas las pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, por cuyo hecho instruye el correspondiente sumario.

Dada en Fuenteovejuna á 14 de Agosto de 1902.—José Quintana.—Andrés Angel.

Señas de las caballerías hurtadas y nombre y apellidos de los dueños de cada una de ellas.

A Manuel Zapata Ríos: una burra de cuatro años de edad, pelo entre colorado y blanco, recién esquilada y alzada mediana.

A Manuel Quintana Pequeño: una mula negra, algo tostado el color y con pelos blancos en las extremidades, de diez y ocho años, alzada algo menor de la talla, con una pequeña cicatriz en el lado derecho del cuello.

A José Gutiérrez Benavente: una rucha de dos años y recién esquilada, pelo rucio; y

A Antonio Gómez Pérez: una burra de ocho años, rucia oscura, con una nube en un ojo, talla regular y con un legante en el lomo, de una rozadura. J—5478

D. José Quintana Calzadilla, Juez municipal de esta villa y accidental del de instrucción por enfermedad del propietario de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se excita el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, propiedad de D. Antonio Calderón, vecino de esta villa, las cuales fueron hurtadas el día 3 del actual de la dehesa denominada de Milla, término de Iranjuela, ignorándose quiénes sean los autores del hurto, y caso de ser habidas las pondrán a disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por cuyo hecho instruyo el correspondiente sumario.

Dada en Fuenteovejuna á 14 de Agosto de 1902.—José Quintana.—El actuario, Andrés Angel.

Señas de las caballerías hurtadas.

Una burra rucia, mediana, de dos años; y
Un burro rucio, mediano, de un año, mohino.

J—5479

GUADIX

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Herrera Rodríguez, de esta naturaleza y vecindad, de treinta y seis años de edad, hijo de Antonio y Dolores, arriero, casado con Jerónima Carretero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ser emplazado en el sumario que se le sigue sobre atentado y lesiones; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel de dicho sujeto.

Dada en Guadix á 18 de Agosto de 1902.—Luis Afán de Rivera.—El actuario, Enrique Olmedo. J—5480

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama al procesado Juan José Muñoz Jiménez, casado, de treinta y dos años de edad, gitano y domiciliado en la calle de Vergara, de la ciudad de Jaén, de donde es vecino, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar inquisitiva en causa (ue se le sigue sobre hurto de caballerías; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial dispongan la busca y captura de expuesto sujeto, conduciéndole á la cárcel de este partido.

Dada en Guadix á 19 de Agosto de 1902.—Luis Afán de Rivera.—Por su mandado, Carlos Gámez. J—5508

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente hago saber que en la noche del día 22 de Julio último le fué hurtada á Luis Berbell Plaza, vecino de Gor, una jumenta, cuyas señas después se dirán.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial dispongan la busca y rescate de dicha caballería, que pondrán á disposición de este Juzgado, así como á la persona ó personas que la posean si no justifican su legítima procedencia.

Dada en Guadix á 19 de Agosto de 1902.—Luis Afán de Rivera.—Por su mandado, Carlos Gámez.

Señas de la caballería.

Una burra grande, de cuatro años, pelo rucio claro, herrada de las manos y una herradura con chapa en la pata derecha, con motivo de un escaqueo que tiene á medio curar, un bulto en el anca derecha y una matadura pequeña junto al bulto, con rodilleras leves. J—5481

HUÉRCAL OVERA

D. Francisco Barrios y Alvarez, Juez de instrucción de Huércal Overa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los testigos Santiago Maldonado López; Luis Antonio Expósito; Miguel Alonso Campos y Joaquín Pérez Gómez, vecinos de Albox, y vendedores de hoces, para que en el término de nueve días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa núm. 31 del presente año, que por el delito de robo y lesiones se sigue en este Juzgado contra Juan Molina Molina y otro.

Dada en Huércal Overa á 18 de Agosto de 1902.—Francisco Barrios.—Por su mandado, Leoncio Muner. J—5482

IBIZA

D. Andrés Tuells y Pajol, Juez municipal de esta ciudad, Letrado, encargado del Juzgado de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama á José, alias Zapata, de oficio tonelero, habitante en el Grao de Valencia, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, y á Juan Soler, vecino que fué de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias personales y actual paradero también se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado al efecto de declarar en la causa criminal que se sigue sobre robo de dinero en la oficina de recaudación de contribuciones de este partido; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á

averiguar el paradero de los expresados José, alias Zapata, y Juan Soler, poniéndolo en su caso en conocimiento de este Juzgado.

Ibiza 18 de Agosto de 1902.—Andrés Tuells.—Por su mandado, Vicente Juan. J—5483

LALÍN

D. Nicasio Blanco Rodríguez, Secretario del Juzgado de instrucción de Lalín.

Cita á Benito García, sin segundo apellido, vecino de Parada, en el distrito de Silleda, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á mostrarse parte, si le conviniere, en el sumario que se instruye por lesiones á su esposa Rafaela Villaverde, y á manifestar si renuncia ó no á la indemnización civil que pudiera corresponderle; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Así lo acordó el Sr. D. R. Cayetano Vázquez, Juez de instrucción de este partido, en provido de 5 del actual, dictado en el aludido sumario.

Lalín 5 de Agosto de 1902.—Nicasio Blanco. J—5484

LA RAMBLA

D. Pablo Gallo y Sánchez Arévalo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca de un burro castaño oscuro, pequeño, cerrado, crecido de cuencas, descalzo de los pies y de la mano derecha, perteneciente á D. Eduardo Simón Galvez, vecino de Montemayor, sustraído en la noche del 15 del actual en terrenos del pago del Carrascal, de aquel término, y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á 20 de Agosto de 1902.—Pablo Gallo. El actuario, Antonio López del Moral. J—5509

LA UNIÓN

D. Francisco Sánchez O'mo, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye sumario por el delito de robo contra José Seano, alias Taranto, natural de Dalías, fugado de la cárcel de Bailén, que se hace llamar en algunas ocasiones José Martínez Miranda; y Juan Grimas, natural de la provincia de Almería, fugado también de la cárcel de Linares, que se hace llamar en ciertas ocasiones Baltasar Sánchez Montes, las cuales se fugaron del depósito municipal de Cartagena en 23 de Mayo último, donde estaban detenidos con motivo de la causa á que hace referencia esta requisitoria, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se personen en el mismo á responder de los cargos que les resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de Murcia y Almería y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en La Unión á 14 de Agosto de 1902.—Francisco Sánchez Olmo.—Por su mandado, excusando al Sr. Povo, Benito Díaz. J—5485

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción interino del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de la fecha en el sumario que se instruye por el delito de atentado á la Autoridad, se cita á Carlos Manuel Villa González, hijo de Fernando y de María, de diez y ocho años de edad, soltero, estudiante, que habitó con sus padres en la calle de San Vicente, núm. 61, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración sin juramento acerca de los cargos que se le imputan en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 14 de Agosto de 1902.—V.º B.º=A. Pardo.—El Escribano, por mi compañero Sr. Insausti, Antonio Aguilar. J—5486

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Díaz Moreno, hijo de Rafael y de Vicenta, natural y vecino de esta Corte, de treinta años de edad, soltero, cerrajero, con instrucción, que dijo tener su domicilio en la calle de Blasco de Garay, 44, segundo, y después en la calle de San Vicente, 15, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución de la Superioridad en causa seguida por tentativa de robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 19 de Agosto de 1902.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José María Tosca. J—5487

MADRID—CONGRESO

D. Joaquín Baneyto Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Lamas Ledos, natural de Chantada (Lugo), hijo de Tomás y Manuela, de veintidós años, soltero, panadero, que habitó en la calle

de los Artistas, 25, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria y responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 19 de Agosto de 1902.—Joaquín Baneyto.—El Escribano, P. H., Licenciado José Reyes. J—5488

MADRID—HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco N., que trabajaba como oficial de pala en una tahona de la calle del Zarzal y que habitó en la calle de Bravo Murillo, núm. 31, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por lesiones de Agustín García; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Agosto de 1902.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. J—5489

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte en las diligencias preparatorias de ejecución promovidas por Don Antonio Rodríguez Batista y Ruiz, se cita por segunda vez á D. José María Ariño Michelena, Teniente de navío de primera clase, á fin de que dentro del término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que este edicto se publique en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y á la hora de las diez de la mañana, á fin de reconocer la legitimidad de la firma y rubrica, que con su nombre y apellido autorizan una carta dirigida á Doña Trinidad Ruiz, viuda de Bautista, con fecha 31 de Junio de 1902, en que reconoce un crédito á favor del esposo de dicha señora, importante 29 000 reales.

Madrid 19 de Agosto de 1902.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. J—5510

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada con fecha 13 del actual por el Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte en expediente civil, promovido de oficio, para la declaración de incapacidad y reclusión definitiva en un manicomio de la enferma Doña Dolores Velasco y Palmero, se emplaza por medio de la presente á los parientes de dicha señora para que dentro del término de un mes comparezcan en dicho Juzgado en debida forma á fin de oírlos acerca de la procedencia de la incapacidad y reclusión definitiva; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho y se resolverá con ó sin su audiencia lo procedente.

Y para que se inserte en los periódicos oficiales, mediante á ser desconocidos el domicilio ó paradero de dichos parientes, expido la presente en Madrid á 16 de Agosto de 1902.—V.º B.º=Federico Enjuto.—El actuario, Domingo Vázquez y Mon. J—5490

D. Federico Enjuto y Martín de Oliva, interino Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Quesada y Castellanos, natural de Madrid, hijo de Laureano y de Cesárea, de veintinueve años de edad, casado, que habitó en la plaza de la Morería, núm. 3, taberna, y en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución judicial; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Agosto de 1902.—Federico Enjuto.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. J—5491

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados en causa por expención de moneda falsa Rosa Pérez Gil, natural de Castellón, casada, costurera, de cuarenta y siete años; Joaquina Moreno López, natural de Consuegra (Toledo), viuda, sus labores, de cuarenta años; Magdalena Vera Pérez, natural de Cartagena, soltera, sus labores, de once años; Domingo Vera Moreno, natural de Cartagena, soltero, impresor, de veinticuatro años, é Hipólito Castaño Font, natural de Valencia, soltero, tratante en caballerías, de treinta y dos años, todos los que han vivido en la calle de la Pasión, 6, entresuelo izquierda, cuyas demás circunstancias personales, actual paradero y punto probable donde se encuentren se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificales los autos de procesamiento y prisión contra ellos dictados y recibirles declaración indagatoria;

apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid 16 de Agosto de 1902.—José S. Méndez.—El Escribano, por mi compañero Suárez, Esteban Unzueta.

J-5492

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de Instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Oleas Navia, de veinte y cinco años de edad, hijo de Gaspar y Rosalía, natural de Ollas, jornalero, sin instrucción, habiendo sido su último domicilio en las casillas de Morales, de este término, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la audiencia provincial de esta capital y Sección primera de aquélla, para su asistencia al juicio oral de causa que contra el mismo se sigue por el delito de robo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes y á mi disposición, en la cárcel pública de esta ciudad, debiendo tener presente que dicho procesado es vendedor de leche de cabras y anda con algunas de éstas por las mañanas por las calles de esta localidad.

Dada en Málaga á 9 de Agosto de 1902.—Vicente Chervás. Por mandado de S. S., Juan de los Ríos.

J-5493

MANZANARES

D. Mariano Laliga y Alfaro, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama al joven Blas Redondo Romero, natural y vecino de esta ciudad, de estatura regular, más bien alto, de catorce años de edad, delgado, moreno, ojos y pelo negros, algo pecososo, sin ninguna seña especial; viste pantalón de pana oscuro, chaqueta de cuadros negros y blancos, camisa de color á rayas blancas y azules, descalzo, y en la cabeza lleva una boina rayada de azul y encarnado; hijo de Santiago Redondo, y cuyo joven desapareció de esta población en la noche del 15 del actual, á fin de que se presente en este Juzgado para recibirle declaración en el sumario que instruyo con motivo de su desaparición, dentro de diez días, desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y encargo á los demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca de mencionado Blas Redondo Romero, presentándolo á este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Manzanares á 20 de Agosto de 1902.—Mariano Laliga.

J-5494

MARTOS

D. Julián Callejas y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, den orden á sus dependientes para que procedan á la busca de 3.000 reales, que en plata y calderilla tenía en una choza, en el sitio Arroyo de Alcázar, término de Poreuna, Enrique Vera López, de donde le fueron sustraídos la noche del 31 de Julio último, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Martos á 19 de Agosto de 1902.—Julián Callejas y López.—Por su mandado, Licenciado Pedro Ocaña.

J-5511

MATARÓ

Por el presente, que se expide en méritos de causa criminal que por hallazgo de un cadáver me hallo instruyendo, se cita á los parientes y personas que puedan dar noticia acerca del sujeto hallado cadáver á un kilómetro del pueblo de Masnou el día 2 del actual, y que por su aspecto representaba tener la edad de treinta y cinco á cuarenta años, llevaba barba larga, con la cabeza descubierta, pantalón, calzoncillos y camisa de algodón, todos sucios, calzaba sólo una alpargata y blusa azul, al parecer pordiosero, á fin de que como así bien los conductores de los carros que en la noche del día 1.º y mañana del día 2 dicho pasaron por aquel sitio, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, con objeto de recibirles declaración en méritos de la expresada causa; aperebiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dado en Mataró á 19 de Agosto de 1902.—Juan de Leyte. Por su mandado, José Castilla, Escribano.

J-5495

MÉRIDA

D. Gonzalo Cardenal Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de las caballerías que al final se reseñan, así como á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto de las mismas, propiedad del guarda de la dehesa de Don Tello, de este término, Joaquín Martín Sánchez, de la que fueron sustraídas la noche del 16 del corriente.

Dada en Mérida á 19 de Agosto de 1902.—Gonzalo Cardenal.—El Escribano, Isidro Viñeta.

Señas de las caballerías.

Una yegua castaña, cerrada, menos de marca, lucero corrido, falta de respiración, y en el pie izquierdo, tiene una cicatriz de haber sido encabestrada, que la coje desde por encima del corvejón, dando vuelta en forma de rosca, y viene cerca de los menudillos, parida, con una muleta de tres meses; y

Dos muletas de dos años, mediana, una mohina, hija de Yegua, y la otra pelo rojo, de la misma talla que la anterior, con un bulto confuso por encima de la nariz izquierda.

J-5496

OLVERA

El Sr. D. Rafael Luque Ayllón, Juez de este partido, ha dictado hoy providencia en sumario que por mi Escribanía instruye sobre hurto de aceitunas á Doña Isabe. Flores López, vecina de Puerto Serrano, mandando citar á D. Benigno del Cerro Pardo, que habitó en la calle de las Hileras, número 7, en Madrid, de donde se ha ausentado, ignorándose su paradero, á fin de que comparezca á declarar en su sala de audiencia en esta ciudad, Ríos Rosas, 50, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á el en que esta cédula se inserte en la GACETA DE MADRID, y la firme en Olvera á 19 de Agosto de 1902.—Eduardo Canals.

J-5512

PRIEGO

D. José Leal y Páramo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cuenca*, relativa de causa que se sigue en este mi Juzgado por robo de efectos sagrados en la iglesia de Castejón de este partido en la noche del 4 y madrugada del 5 de Mayo de 1901 contra los procesados María Loreto Vicenta González Atienza, de cincuenta y un años de edad, hija de Vicente é Ignacia, viuda, quincallera ambulante, sin domicilio fijo, de estatura regular, ojos pardos, pelo entrecano, nariz y boca regulares, cara delgada, color moreno claro, natural de Millana, cuyo actual paradero se ignora, pero que ha estado últimamente en Cuenca, en el punto denominado el Hospitalillo, y Manuel Alocén, quincallero, casado con una tal Pantaleona López Jiménez, domiciliado en Córcoles, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado á prestar indagatoria y se constituyan en prisión provisional en las cárceles de este partido, según se tiene acordado en referida causa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles, y á mi disposición, de los repetidos dos procesados.

Dada en Priego á 18 de Agosto de 1902.—José Leal.—Por mandado de S. S., Joaquín Correa Briceño.

J-5497

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Sebastián Miguel González, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que instruyo sumario por hurto de un caballo blanco, picazo, capón, cerrado, con hierro MN y varias mataduras en el lomo, de la propiedad de D. Miguel de Giles, en cuyas diligencias he acordado se cite á un sujeto llamado Diego, natural de Grazalema, de cuarenta á cuarenta y cinco años de edad, de estatura regular, moreno, sin instrucción, bigote ni barba, que vendió dicho semoviente á Antonio Aguilar Porrilla, vecino de Sevilla, en precio de 125 pesetas, el día 7 de Mayo del año último, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, sito calle Larga, 68, á prestar declaración en el expresado sumario; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho; empezándose á contar el mencionado término desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID.

Puerto de Santa María 18 de Agosto de 1902.—Sebastián Miguel.—El actuario, José González Fidel.

J-5513

PURCHENA

D. Félix Jiménez de la Plata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza al procesado Sebastián Muñoz Moreno, de unos veintiséis años de edad, estatura regular, pelo, ojos y cejas negros, boca regular, color moreno y usa patillas cortas, gitano, que se halla comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro de los quince días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente ante este Juzgado para recibirle inquisitiva en la causa criminal que de oficio se le instruye sobre disparo de arma de fuego y lesiones á José Fernández López, vecino de Finas; bajo aperebimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción del dicho procesado á las cárceles de este partido, por estar decretada su prisión provisional comunicada y sin fianza.

Dada en Purchena á 19 de Agosto de 1902.—Félix Jiménez de la Plata.—Por mandado de S. S., Pedro Rubio.

J-5514

REINOSA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Hipólito Fernández, de cuarenta y dos años, casado, vecino de Carmona (Cabuerniga), estatura regular más bien alto, delgado, color moreno, afeitado, en ignorado paradero, á fin de que dentro de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que por sustracción de reses vacunas á Valentín González y otros se le sigue; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez, se ruega y encarga á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Hipólito Fernández á la cárcel de esta villa y á mi disposición, por hallarse decretada su prisión.

Dada en Reinosa á 19 de Agosto de 1902.—Santiago de la Escalera.—El Escribano, Vicente M. Ccnde.

J-5515

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Matías Molina Ramón, Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un tal José, conocido por el Portugués, que vive en Madrid, calle de Embajadores, 64, piso tercero interior, de oficio vendedor de puntillas y encajes, y á otro sujeto titulado el Bizco, que sólo se ocupa en ser chulo de mujeres de mal vivir, cuyo domicilio se ignora, y sus señas personales son: alto, delgado, con bigote negro, bizco del ojo izquierdo, y viste pantalón de paño negro, chaqueta de color á cuadros, botas negras, gorra negra con visera, los cuales iban en compañía del procesado Cipriano Burgos Nicolás el 25 de Octubre del año último, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de

esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción para ser oídos, á los efectos del art. 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario que instruyo por robo en la expendeduría de tabacos de Las Rozas; aperebidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado de instrucción, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido; pues así está acordado en el referido sumario.

Dada en San Lorenzo á 18 de Agosto de 1902.—Matías Molina.—El Escribano, Licenciado Joaquín de Domingo.

J-5516

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de los semovientes que después se expresarán y la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en causa que instruyo bajo el núm. 176 del corriente año por hurto de aquéllos.

San Roque 16 de Agosto de 1902.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz.

Señas de los semovientes.

Un jumento castaño oscuro, de cuatro años, mediano, entretro, herrado en el lado derecho de la tabla del pescuezo con una cruz; y

Una jumenta castaña oscura, herrada, mediana, con las puntas de las orejas rasgadas.

J-5462

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Pérez Pérez, de treinta años, hijo de Antonio y María, soltero, vendedor, sin instrucción ni antecedentes penales, natural de Arenas del Rey, provincia de Granada, y vecino que fué de Málaga, habitante en la calle del Tiro, núm. 15, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca ante este Juzgado con objeto de notificarle el auto de terminación dictado en el sumario que contra el mismo y otros se instruye bajo el núm. 524 del año 1901 por el delito de hurto; bajo aperebimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 19 de Agosto de 1902.—Eugenio Carrera.—El actuario, Licenciado Manuel Alcaide.

J-5498

SANTAFÉ

D. José Porcel y Solar, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días comparezcan á declarar en este Juzgado á dos hombres desconocidos, el uno como de diez y siete años, y el otro como de veinticinco á treinta, que vestía pantalón de pana negra y chaqueta oscura, y el otro con corbata y sombrero, los que la mañana del 8 del corriente, al reclamarles la guía del burro que se reseña, lo abandonaron y se fugaron; aperebiéndoles que si no comparezcan se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan disponer se practiquen diligencias para la busca de dichos sujetos, y habidos se remitirán á la cárcel de este partido, y asimismo se averiguará quién sea el dueño de la expresada caballería; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo sobre expresado hecho.

Santafé 19 de Agosto de 1902.—José Porcel.—Por su mandado, Francisco Megías.

Señas de la caballería.

Un burro rucio claro, alzada regular, ciego del izquierdo, matado de los hombrillos y lunares blancos en los costillares, cerrado, cacho, sin hierro y herrado de las patas y de una mano.

J-5517

SANTANDER

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que, con arreglo á la ley, vengan llamadas á suceder en sus derechos á Demetrio García Perlado, de cuarenta y siete años, natural de Soria, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de diez días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, se presenten por sí ó por medio de apoderado en este Juzgado para facilitar los datos de filiación de dicho Perlado, y manifestar si quieren ó no ser parte en el sumario que se instruye sobre muerte del repetido sujeto; en la inteligencia de que pasado dicho plazo se dará al procedimiento la tramitación que corresponda.

Santander 18 de Agosto de 1902.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Licenciado Gonzalo Pelayo.

J-5499

SARRIA

D. Luis María de Mesa y Martín, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez instructor del partido de Sarria, provincia de Lugo.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Pedro Carreira Rodríguez, soltero, de veintitún años, hijo de Juan y de María, natural y vecino de Sobrado, parroquia de Santa Cristina del Viso, término municipal del Incio, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días concurra en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de responder á los cargos que contra él resultan en causa que instruyo sobre lesiones á José Fuente y otros; bajo aperebimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, con las seguridades debidas.

Dada en Sarria á 18 de Agosto de 1902.—Luis María de Mesa.—Hilario Valcarlos.

J-5518

D. Luis María de Mesa y Martín, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez instructor del partido de Sarria, provincia de Lugo.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Mourelo Cando, de treinta años de edad, soltero, hijo de José y de Francisca, natural y vecino de Sobrado, parroquia de Santa Cristina del Viso, término municipal del Incio, en este partido, y ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de responder a los cargos que contra él resulten en causa que instruyo por lesiones a Bernardo Gallego López, de dicho Sobrado; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Dada en Sarria á 18 de Agosto de 1902.—Luis María de Mesa.—Hilario Valcarlos. J—5519

SEGOVIA

D. Pedro Díez Villalobos, Juez de instrucción de Segovia y su partido.

Hago saber que para pago de las responsabilidades impuestas á los procesados Gregorio é Inés Olalla en causa criminal que se les ha seguido por injurias graves, se sacan por segunda vez á pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, las fincas siguientes:

Pesetas.

Table with 3 columns: Description of land parcels, Area (Áreas), and Price (Pesetas). Includes entries for Torredondo, Carril y cacería del Valladar, and various other plots.

El remate tendrá lugar el día 29 de Septiembre próximo, á las diez del mismo, en la sala de audiencia de este Juzgado; previniendo á los licitadores que desean tomar parte en la subasta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor efectivo que sirve de tipo para la misma, después de deducido el 25 por 100 de la tasación; que deberán consignar previamente los licitadores en la mesa de dicho Juzgado el 10 por 100 del importe de dicha tasación, pudiendo hacerse á calidad de cafiar el remate á un tercero; que dichas consignaciones serán devueltas á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; y por último, que los títulos de propiedad de las fincas de que se trata se hallan de manifiesto en la Escribanía donde radican los autos para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con cuyos títulos los licitadores deberán conformarse, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Segovia á 21 de Agosto de 1902.—Pedro Díez Villalobos.—Juan B. Lopeiro del Villar. J—5520

SEVILLA—SALVADOR

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza al rematado José Navarro de los Santos, alias El Niño del Tejar, hijo de Francisco y de Rocío, de esta naturaleza y vecindad, soltero, alfarero y de diez y siete años de edad, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente parezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia se presente en los estrados de este Juzgado, situado en la plaza de la Contratación, número 8, para la práctica de una diligencia judicial; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los individuos de que se compone la policía judicial practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho individuo, y habido que sea lo traigan comparecido ante este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia fecha de hoy.

Dado en Sevilla á 16 de Agosto de 1902.—Diego Dávila.—El actuario, José Marchena. J—5500

TARANCÓN

D. Ramón Pastor y Manresa, Juez de instrucción de Tarancón y su partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Autoridad de la Nación, procedan á la busca y ocupación de una burra, de alzada regular, pelo rucio, de cuatro á cinco años de edad, con una señal de hierro en el hocico, de la forma de una C, que en la noche del 3 al 4 de Junio próximo pasado fué robada al vecino de Pozo Rubio Cipriano Martínez Chacón, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, caso de no acreditar su legítima procedencia; pues así lo he acordado en providencia de este día dictada en el sumario que al efecto me halló instruyendo con motivo del robo de dicha burra.

Dado en Tarancón á 19 de Agosto de 1902.—Ramón Pastor.—El actuario, José Cruz. J—5501

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 24 de Agosto de 1902.

Meteorological data table for August 24, 1902, showing temperature, wind direction, and other observations.

Summary meteorological data table including maximum/minimum temperatures, wind velocity, and precipitation.

Datos meteorológicos del día 24 de Agosto de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas el día 24 en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table of meteorological data from various Spanish and foreign locations, including barometric pressure, wind, and temperature.

ANUNCIOS

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Luis, Rey de Francia, y San Ginés de Arlés. Cuarenta horas en la parroquia de San Ginés.

ESPECTACULOS

TEATRO ELDORADO.—A las nueve.—Mi niño.—El veterano.—San Juan de Luz.—Las grandes cortesanas.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.